

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.229/1995

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente con el número 1.229/1995, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada contra la Asociación Nacional de Asentadores y Entradores de Pescado de los Mercados Centrales y Mercas.

Según la denuncia, la Asociación Nacional de Asentadores y Entradores de Pescado de los Mercados Centrales y Mercas, habría tomado y puesto en práctica unos acuerdos sobre concentración de descargas de pescado y condicionamiento en el transporte de dicha mercancía, actuación que podría estar incurso entre las conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un período de información pública, durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 30 de octubre de 1995.—El Director general, Genaro González Palacios.—66.123.

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento de la sociedad «Locubin, Sociedad Anónima», expediente J/0096/AA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Locubin, Sociedad Anónima», titular del expediente J/0096/AA (A. I. 1/1995), que con fecha 13 de octubre de 1995 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento,

al estimar que la entidad no ha acreditado la concesión de la licencia de obras ni la carta de pagos correspondientes de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales, de fecha 23 de octubre de 1983 y aceptada el 27 de octubre de 1983.

El edicto se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91-571.44.12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—65.739-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 10 de junio de 1981, con el número 120.650 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por el Banco de Londres y América del Sur, en garantía de «Synthes Hispania, Sociedad Anónima», y a disposición del Centro Regional de Rehabilitación de Madrid por importe de 143.923 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.835/95.

Madrid, 21 de agosto de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—65.810.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado resguardo expedido por esta Caja el día 11 de diciembre de 1968, con número de registro 57, sin desplazamiento de títulos, propiedad de Banco Español de Crédito, para garantizar a Sociedad Esp. de Abastecimientos Urb. y Rural., a disposición del Servicio de Aguas Villa de Cadaqués, cuya obligación es «Concesión del Servicio de Aguas de la Villa de Cadaqués», por un importe de 90.000 pesetas.

Se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en la sucursal de la Caja de Depósitos en Barcelona, ya que el depósito no se entregará sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Barcelona, 14 de septiembre de 1995.—La Delegada provincial, Julia G. Valdecasas Salgado.—65.502.

CACERES

Extraviados resguardos originales de depósitos en aval bancario, expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondientes a los números de registro: 94-000-374-0, 94-000375-0 y 94-000376-0 por importes de: 102.641, 113.029 y 92.953 pesetas, respectivamente, de fecha 16 de noviembre de 1994, a favor de don Blas Mateos Mellado, NIF 7402167-P.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este centro, ya que se han tomado las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin efecto transcurridos dos meses desde esta publicación sin haberlo presentado, con arreglo a su Reglamento.

Cáceres, 24 de octubre de 1995.—La Delegada provincial, María Luisa Martínez Gutiérrez.—65.561.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

CANARIAS

Relación de condonaciones

Número de reclamación: 2601/94. Reclamante: José Cruz Chirino e Isabel Norro Monllor. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3194/94. Reclamante: Dolores Vera Molina. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3248/94. Reclamante: «Emilio Vizcaino, Sociedad Limitada». Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Primer y segundo trimestre 1993. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3349/94. Reclamante: Gustavo Espiñeira Estariffita. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3358/94. Reclamante: Concepción González García. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3384/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta 0710144-3. Ejercicio 1988. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3395/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta 0735712-6. Ejercicio 1988. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 3396/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas. Acta 0735686-4. Ejercicios 1989 y 1990. Tanto por ciento: 80.

Número de reclamación: 3397/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Licencia Fiscal. Acta 0735687-3. Ejercicios 1989, 1990 y 1991. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 3398/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta 0735803-6. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 35.

Número de reclamación: 3399/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta 0735801-1. Ejercicio 1990. Tanto por ciento: 35.

Número de reclamación: 3400/94. Reclamante: José Rodríguez Castellano. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta 0735802-0. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 35.

Número de reclamación: 3407/94. Reclamante: «Transportes José Rodríguez Castellano, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones. Ejercicios 1990 y 1992. Tanto por ciento: 80.

Número de reclamación: 3508/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y María Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1989. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3509/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y María Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1990. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3510/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y María Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3511/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y María Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3512/94. Reclamante: Shigeru Miyagi y María Milagrosa Manzano San Felipe. Concepto: Impuesto General sobre Tráfico de Empresas. Ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 3719/94 y acumulado 489/95. Reclamante: Andrea Rosario García y María Celeste Hernández Rosario. Concepto: Sucesiones. Actas: 7021, 7022 y 7023. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 3537/94. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta: 0710011-3. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3744/94. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre el Patrimonio. Acta: 0710024-4. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3745/94. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre el Patrimonio. Acta: 0710039-3. Ejercicio 1990. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 3746/94. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Acta: 0710015-6. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 3747/94. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre el Patrimonio. Acta: 0710025-3. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 291/95. Reclamante: Juan Manuel Alonso Miranda. Concepto: Tasas S/juego. Actas: 7057, 7058, 7059, 7060 y 7061. Período: 1990. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 394/95. Reclamante: Rafael González-Jaraba González. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Actas: 0930264-5 y 0930310-1. Periodos: 1988 y 1989. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 531/95. Reclamante: Elvira Rivero Ramos. Concepto: Impuesto sobre el Patrimonio. Acta: 0710023-5. Período: 1989. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 1018/95. Reclamante: Theodora Johanna Borst. Concepto: Presentación fuera de plazo mod. 130. Periodos: 1990, 1992 y 1993. Tanto por ciento: 100, sanciones correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1993.

Las Palmas, 24 de octubre de 1995.—El Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón.—66.383-E.

CANARIAS

Relación de condonaciones

Número de reclamación: 35/2616/93. Reclamante: Jorge Mateo, Julio. Tanto por ciento: 80 en acta 0921787-5, 35 en acta 922889013, 70 en actas 0928904-0, 09289022 y 0928903-1, 60 en sanción acta 0928917-1.

Número de reclamación: 35/77/94. Reclamante: Pulido Betancor, María del Carmen. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/566/94. Reclamante: Umpiérrez Umpiérrez, Juan. Concepto: Renta Personas Físicas. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/975/94. Reclamante: Ramírez Jorge, Miguel A. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1991 y 1992. Tanto por ciento: 65. Ejercicios 1988, 1989 y 1990. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/1199/94. Reclamante: Lorenzo Hernández, José Manuel. Concepto: Renta Personas Físicas, pagos fraccionados, ejercicio 1993. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/1348/94. Reclamante: Yagüe Suárez, José Luis. Concepto: Patrimonio. Ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1349/94. Reclamante: Yagüe Suárez, José Luis. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/1350/94. Reclamante: «Cristalería Fuerteventura, Sociedad Limitada». Concepto: Sociedades. Ejercicios 1989 y 1990. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/1537/94. Reclamante: Marrero Castro, José Cristóbal. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1538/94. Reclamante: Olivares López, María del Carmen. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1609/94. Reclamante: Del Castillo Morales, Domingo. Ejercicio 1990. Acta presentada fuera de plazo modelo 109. Tanto por ciento: 50.

Número de reclamación: 35/1613/94. Reclamante: Abrante García, Juan. Concepto: Sucesiones. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/1614/94. Reclamante: Abrante García, María. Concepto: Sucesiones. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/1629/94. Reclamante: Incera San José, Rafael. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1988 y 1989. Tanto por ciento: 50. Ejercicios 1990 y 1991. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/1661/94. Reclamante: Armas Barber, José. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1672/94. Reclamación: Franco Cárdenes, José. Concepto: Renta Personas Físicas, presentación fuera de plazo modelo 130 correspondiente al primer trimestre ejercicio 1993. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1772/94. Reclamante: Herrera Romero, Juan. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1777/94. Reclamante: Artilles González, José Luis. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/1786/94. Reclamante: Navarro Rodríguez, Lucía. Concepto: Renta Per-

sonas Físicas. Ejercicios 1989, 1990 y 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/1854/94. Reclamante: Suárez Santana, Lucas. Concepto: Renta Personas Físicas (retenciones). Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/1921/94. Reclamante: Melián Chirino, Santiago. Concepto: Sucesiones. Ejercicio 1991 (a). Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/1922/94. Reclamante: Melián Chirino, Arturo. Concepto: Sucesiones. Ejercicio 1991 (a). Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/1941/94. Reclamante: «Geminis Accesorios, Sociedad Limitada». Concepto: Sociedades. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/2010/94. Reclamante: Lozano Caballero, José. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1988, 1989 y 1990. Tanto por ciento: 65, 80 y 35, respectivamente.

Número de reclamación: 35/2012/94. Reclamante: Pérez Santana, Lucrecia. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1988. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2071/94. Reclamante: Sociedad Constructora y Promotora del Sur. Concepto: Sociedades, tercer trimestre ejercicio 1993. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/2089/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1988. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2090/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1989. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2091/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1990. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2092/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2093/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2094/94. Reclamante: González Hernández, Anelio. Concepto: Tráfico Empresas. Ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2222/94. Reclamante: Estévez Santana, Fortunata del Pilar, y Martínez García, Agustín. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1989, 1990 y 1992. Tanto por ciento: 65. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 35.

Número de reclamación: 35/2227/94. Reclamante: Hernández Reyes, José, y Araña Marrero, Pilar. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2228/94. Reclamante: Hernández Reyes, José, y Araña Marrero, Pilar. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1991. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 35/2229/94. Reclamante: Hernández Reyes, José Domingo, y Araña Marrero, Pilar. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1989. Tanto por ciento: 75.

Número de reclamación: 35/2230/94. Reclamante: Hernández Reyes, José Domingo, y Araña Marrero, Pilar. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1990. Tanto por ciento: 70.

Número de reclamación: 35/2353/94. Reclamante: Cabrera Pérez, Antonio, y Vargas Pérez, Antonio y María Teresa. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/2354/94. Reclamante: Bellini Domínguez, Lorenzo, y uno más. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991. Tanto por ciento: 30. Excepto acta número 07380192 que se condona el 55.

Número de reclamación: 35/2416/94. Reclamante: Hernández Alemán, Teresa Lourdes. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 65.

Número de reclamación: 35/2417/94 . Reclamante: Pérez García, Agustín. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/2454/94 . Reclamante: Hernández Borges, Clotilde. Concepto: Sucesiones y Donaciones. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/2484/94 . Reclamante: Umpiérrez Borges, Martiniano. Concepto: Sucesiones y Donaciones. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/3086/94 . Reclamante: Hans Juergen, Scharping. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/3088/94 . Reclamante: Vázquez Vigo, Luis. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/3143/94 . Reclamante: Umpiérrez Umpiérrez, María Dolores. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 100.

Número de reclamación: 35/3144/94 . Reclamante: Umpiérrez Umpiérrez, Carmelo. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1992. Tanto por ciento: 30.

Número de reclamación: 35/3280/94 . Reclamante: Saavedra Jaime, Manuel. Concepto: Renta Personas Físicas. Ejercicio 1993. Tanto por ciento: 65.

Las Palmas, 24 de octubre de 1995.—El Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón.—66.378-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Capitanía Marítima de Sevilla ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don José Otero Salas, con domicilio en calle Bajo de Guía, sin número, de Sanlúcar de Barrameda, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

En la inspección realizada por la 231.ª Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz (Bonanza) el día 2 de agosto de 1994 al buque «Yolanda», carecía del rol de despacho o documento que hiciera las veces del mismo, a lo que estaba obligado según la normativa vigente.

Se considera responsable de la infracción a don José Otero Salas, en base al artículo 118.2. a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre rol de despacho, lo que estaría tipificado como infracción leve en el artículo 114.4. a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.1 de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Gabriel Jiménez Delclós, Capitán Marítimo accidental de Sanlúcar de Barrameda, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él algunos de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º, del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta y resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el señor Capitán Marítimo de Sevilla, según lo dispuesto en el artículo 123.1. b), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El C. N. Delegado del MOPTMA, Cristóbal González-Aller Suevos.—65.717-E.

Capitanías Marítimas

MALAGA

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente número 95.360.0057

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Angel Carlos Ferrer Martínez, con domicilio en Málaga, y documento nacional de identidad número 24.820.960, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil se realizó inspección el día 7 de julio de 1995 en situación latitud 36-39 N y longitud 004-25 W, a la embarcación «Mi Pedrito», 3.ª-HU-2-1431; denunciando a don Angel C. Ferrer Martínez por no presentar la documentación reglamentaria del buque.

Se considera responsable de la infracción a don Angel C. Ferrer Martínez, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracción leve en el artículo 114.4.a) de la citada Ley, en relación con la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre Rol de Despacho y Dotación.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.1 de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del procedimiento a don José Manuel Villalba Campos, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informe del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Capitán marítimo de Málaga, según lo dispuesto en el artículo 123.1.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 14 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—66.418-E.

MALAGA

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente número 95.360.0060

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Alfredo Jiménez Doña, con domicilio en Guadalbullón, 5, de Málaga, y documento nacional de identidad número 24.792.058, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil se realizó inspección el día 10 de noviembre de 1994 en el puerto de Málaga, denunciando a don Alfredo Jiménez Doña, por ser propietario de dos embarcaciones de la misma matrícula y folio, quedando ambas retenidas.

Constatada la propiedad de una de las embarcaciones denominada «Hermanos Ruiz», folio 2.917, de la 3.ª lista de Málaga, se reintegra la misma a su propietario en fecha 14 de noviembre de 1994.

Se considera responsable de la infracción a don Alfredo Jiménez Doña, en base al artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.i) de la citada Ley, en relación con el Real Decreto 1027/1989, sobre abanderamiento, matriculación y registro de buques.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del procedimiento a don David Soto Martell, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 15 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—66.419-E.

MALAGA

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente número 95-360-0064

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don José Manuel Cobas Domínguez, con domicilio en calle Torreviga, edificio Torreviga, 5.º, D, de Torrox (Málaga) y documento nacional de identidad número 35.453.915, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 9 de marzo de 1995, en situación latitud 35-51,1 N y longitud 004-01,7 W, a la embarcación «Pescador Bueno», registrada en Gibraltar, denunciando a don José Manuel Cobas Domínguez por carecer del correspondiente título para manejar dicha embarcación.

Se considera responsable de la infracción a don José Manuel Cobas Domínguez, en base al artículo 118.2.a de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.2.h de la citada Ley.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.b de la citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del procedimiento a don David Soto Martell, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El Instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16, 1.º del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al Órgano Instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director General de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 28 de septiembre de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—66.414-E.

Autoridades Portuarias

ALICANTE

Empréstito

El día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en el Muelle de Poniente, el sorteo para la amortización de obligaciones correspondiente a la anualidad 1995.

Dicho sorteo, que será público, se llevará a efecto ante Notario, para la amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, del empréstito autorizado por Ley de 14 de abril de 1995.

Alicante, 27 de octubre de 1995.—El Presidente, Angel Cuesta Alduini.—66.237.

BAHIA DE CADIZ

Amortización de obligaciones del empréstito, anualidad 1995

El día 20 de diciembre de 1995 tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Autoridad Portuaria, sito en la plaza de España, número 17, Cádiz, los sorteos para la amortización de obligaciones de los empréstitos de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María (60.000.000) y de la Junta del Puerto de Cádiz (1.040.000.000) correspondiente a la anualidad de 1995.

El sorteo, en sesión pública, se celebrará, a las trece treinta horas.

El Presidente, Agustín M. Domínguez Lobatón.—68.114.

VIGO

Otorgamiento de concesiones administrativas

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sus sesiones de fechas 15 de junio, 20 de julio y 25 de septiembre de 1995, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3, ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar las siguientes concesiones administrativas, en la zona de servicio del puerto de Vigo:

1. A «Krug Naval, Sociedad Anónima Laboral», por resolución del Consejo de Administración de fecha 15 de junio de 1995, concesión, por un plazo de diecisiete años, para construir una nave industrial con destino a taller de reparación mecánica de buques, suministro y montaje de motores marinos, grupos electrógenos y maquinaria de cubierta, en la explanada del muelle de reparaciones de Coia, en la zona de servicio del puerto de Vigo, con canon anual por ocupación del dominio público portuario de 894 pesetas al año y metro cuadrado de superficie ocupada, para los 600 metros cuadrados más próximos al atraque, y 686 pesetas al año y metro cuadrado para la superficie restante, y un canon, por actividades industriales o comerciales, de 346.536 pesetas anuales.

2. A la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 15 de junio de 1995, concesión, por un plazo que terminará el mismo día en que finalice la concesión otorgada por la Orden de 5 de diciembre de 1984 al mismo titular, para instalar arquetas y tuberías, con destino al suministro de fuel-oil y gasóleo a buques, y a la descarga de buques tanque, en la tercera alineación del muelle del Areal, como ampliación a la concesión que actualmente tiene otorgada; con un canon por ocupación del dominio público portuario de 1.509 pesetas al año y metro lineal de conducción de dos tuberías paralelas, y 7.245 pesetas al año y unidad de arqueta, y un canon por desarrollo de actividades industriales o comerciales de 333.042 pesetas anuales.

3. A «Construcciones Navales P. Freire, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 15 de junio de 1995, concesión por un plazo que termina el mismo día en que finalice la concesión otorgada por la Orden de 23 de abril de 1962 al mismo titular, para la explotación de cuatro boyas de amarre, propiedad de la Autoridad Portuaria, con destino al uso particular del astillero-varadero que tiene otorgado en concesión, en la dársena de Bouzas, con un canon por ocupación del dominio público portuario de 11.500 pesetas por unidad y año, otro por uso y explotación de boyas de 5.750 pesetas por unidad y año, y un tercero por el desarrollo de actividades industriales o comerciales de 5.750 pesetas por unidad y año.

4. A «Astilleros y Varaderos San Gregorio, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 15 de junio de 1995, concesión, por un plazo que termina el mismo día en que finalice la concesión otorgada por la Orden de 22 de noviembre de 1989 al mismo titular, para la explotación de cuatro boyas de amarre, propiedad de la Autoridad Portuaria, con destino al uso particular del astillero-varadero que tiene otorgado en concesión, en la dársena de Bouzas, con un canon por ocupación del dominio público portuario de 11.500 pesetas por unidad y año, otro, por uso y explotación de las boyas, de 5.750 pesetas por unidad y año, y un tercero, por el desarrollo de actividades industriales o comerciales, de 5.750 pesetas por unidad y año.

5. A Narciso Corredoira Pregel, por resolución del Consejo de Administración, de fecha 20 de julio

de 1995, concesión, por un plazo de seis años, para la explotación del bar-comedor, ubicado en la planta segunda del edificio de vendedores de la dársena número 3 del puerto pesquero de Vigo, con un canon anual de 2.182.146 pesetas.

6. A «Atlántica Fishing, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración, de la Autoridad Portuaria, de fecha 20 de julio de 1995, concesión, por un plazo de diez años, para ocupar la planta baja del departamento número 3 de los del edificio situado en la parte exterior del cerramiento del sector pesquero del puerto de Vigo, con destino a efectos navales, con un canon anual de 961.729 pesetas.

7. A «Armada, Sociedad Anónima, Astilleros y Varaderos», por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 20 de julio de 1995, concesión, por un plazo que termina el mismo día en que finalice la concesión otorgada por la Orden de 6 de marzo de 1965 al mismo titular, para la explotación de cuatro boyas de amarre, propiedad de la Autoridad Portuaria, con destino al uso particular del astillero-varadero que tiene otorgado en concesión, en la dársena de Bouzas, con un canon por ocupación del dominio público portuario de 894 pesetas/año y metro cuadrado de superficie ocupada, y un canon por actividades industriales o comerciales de 447.000 pesetas anuales.

8. A «CISERPO, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 20 de julio de 1995, concesión, por un plazo de veinte años, para construir una nave industrial con destino a la clasificación y almacenamiento de mercancías y material rodante, en la terminal de transbordadores de Bouzas, con un canon por ocupación del dominio público portuario de 894 pesetas por año y metro cuadrado de superficie ocupada, y un canon por actividades industriales o comerciales de 447.000 pesetas anuales.

9. A «Vigra, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 25 de septiembre de 1995, concesión, por un plazo que finalizará el día 21 de diciembre de 2013, para efectuar un relleno y ocupar una parcela del mismo para ampliación de la que tiene otorgada en concesión por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, de fecha 25 de noviembre de 1993, con destino a taller para granallado, pintado de piezas, mantenimiento, limpieza y desgasificado de buques, en la explanada del muelle de reparaciones de Coia, con un canon por ocupación del dominio público portuario de 270 pesetas/año y metro cuadrado de superficie ocupada, y un canon por el desarrollo de actividades industriales o comerciales de 783.732 pesetas anuales.

Lo que se publica para general conocimiento.
Vigo, 24 de octubre de 1995.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—53.241.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Fincas rústicas y urbanas. Zona embalse. Expediente número 15. Término municipal de Castellnou de Bassella (Lleida)

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 13 de julio de 1995, y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; la Presidencia de esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 20 de marzo de 1995; «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» número 32, de fecha 16 de marzo de 1995, y en el diario «Segre de Lleida» de fecha 10 de marzo de 1995. Significando que de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, el expediente incluirá además de las fincas de necesaria ocupación, la totalidad de los bienes que configuran el patrimonio de las personas afectadas, sitios en el término municipal, pudiendo los propietarios solicitar que no les sean expropiadas dado el carácter voluntario de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación de la presente resolución, previa comunicación a esta Confederación de la citada interposición, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1995.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—65.673-E.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Ensanche y refuerzo del firme CN-625 de León a Cangas de Onís. Tramo: Vegacerneja-límite Principado de Asturias». Clave: 33-LE-3050. Término municipal Burón (León)

Con fecha 7 de diciembre de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto anteriormente expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente le es aplicable el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la construcción de las obras relativas al programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burón, así como en los de esta Demarcación de Carreteras y en los de la Unidad de Carreteras de León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, durante los días siguientes en el Ayuntamiento de Burón:

Día 11 de diciembre de 1995, de once a catorce treinta horas.

Día 12 de diciembre de 1995, de once a catorce treinta horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, número 3; edificio administrativo de uso múltiple; 4.ª planta, 47071 Valladolid) y en la Unidad de Carreteras de León (avenida Ordoño II, número 27), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 26 de octubre de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—66.100-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones

Por haberse extraviado el título de Médico especialista en Reumatología de don Basilio Romero Garcés, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 12 de febrero de 1992 y registrado al número 1992048850, se anuncia iniciación del expediente para la reexpedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha reexpedición.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—66.279.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado

Notificación de requerimiento de pago

Desconociéndose el actual domicilio de los mutualistas voluntarios dados de baja, cuyos datos figuran en la relación adjunta (nombre y apellidos, último domicilio conocido, número de expediente e importe de la deuda), afectados por los expedientes que se tramitan en esta Mutualidad por no ingresar las cuotas y recargos correspondientes, por la presente quedan notificados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Mutualismo Administrativo, se les concede un plazo de quince días para proceder al abono de las cotizaciones adeudadas y los recargos procedentes en la cuenta número 593398 «MUFACE. Operaciones de ingreso» de cualquier oficina de Caja Postal.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido el indicado ingreso se dará curso al certificado de

descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—La Directora, María Teresa Gómez Condado.—65.936.

Relación adjunta que se cita

Don Francisco Alias González. Calle Simón Hernández, 63, 28937, Móstoles (Madrid). 355/95. Cuotas adeudadas: 108.330 pesetas. Recargo del 20 por 100: 21.666 pesetas. Total: 129.996 pesetas.

Don Alonso Carretero de la Fuente. Calle Progreso, 1, 13003 Ciudad Real. 332/95. Cuotas adeudadas: 72.220 pesetas. Recargo del 20 por 100: 14.444 pesetas. Total: 86.664 pesetas.

Don Miguel A. Díaz López. Calle Modistas, 14, 28037 Madrid. 356/95. Cuotas adeudadas: 264.466 pesetas. Recargo del 20 por 100: 52.893 pesetas. Total: 317.359 pesetas.

Dario Furones Marcos. Calle San Esteban, 23, 08190 Sant Cugat de Vallés (Barcelona). 340/95. Cuotas adeudadas: 143.218 pesetas. Recargo del 20 por 100: 28.644 pesetas. Total: 171.862 pesetas.

Don Luis Hens Serena. Calle Azalea, 85, urbanización «Monte Alto», 29630 Benalmádena (Málaga). 348/95. Cuotas adeudadas: 197.924 pesetas. Recargo del 20 por 100: 39.585 pesetas. Total: 237.509 pesetas.

Don Antonio Hermida Jiménez. Calle Monseñor Oscar Romero, 59, 28047 Madrid. 357/95. Cuotas adeudadas: 36.110 pesetas. Recargo del 20 por 100: 7.222 pesetas. Total: 43.332 pesetas.

Doña María Luisa Linares Molinero. Calle Carabela la Niña, 8, 08017 Barcelona. 341/95. Cuotas adeudadas: 178.290 pesetas. Recargo del 20 por 100: 35.658 pesetas. Total: 213.948 pesetas.

Doña María Aránzazu Lucía Aguirre. Calle La Cornisa, 17, 28230 Las Rozas (Madrid). 358/95. Cuotas adeudadas: 178.290 pesetas. Recargo del 20 por 100: 35.658 pesetas. Total: 213.948 pesetas.

Don Eduardo Morata Ferra. Calle Consejo de Ciento, 65 bis, 08014 Barcelona. 342/95. Cuotas adeudadas: 36.110 pesetas. Recargo del 20 por 100: 7.222 pesetas. Total: 43.332 pesetas.

Doña María Carmen Muñoz Yáñez-Sedeño. Calle Ponferrada, 6, 28029 Madrid. 359/95. Cuotas adeudadas: 93.964 pesetas. Recargo del 20 por 100: 18.793 pesetas. Total: 112.757 pesetas.

Doña María Angela Pérez Navarro. Calle José Antonio, 14, 32003 Orense. 234/95. Cuotas adeudadas: 318.105 pesetas. Recargo del 20 por 100: 63.621 pesetas. Total: 381.726 pesetas.

Doña Elisa María Pérez Pérez. Calle Olma, 23, Ed. Urbión, 30005 Murcia. 302/95. Cuotas adeudadas: 108.330 pesetas. Recargo del 20 por 100: 21.666 pesetas. Total: 129.996 pesetas.

Don Francisco Company Pardo. Calle Juan Güell, 127, 08028 Barcelona. 339/95. Cuotas adeudadas: 72.220 pesetas. Recargo del 20 por 100: 14.444 pesetas. Total: 86.664 pesetas.

Don Angel Ramos Mesa. Calle Rosa de la Caleyá, 20, 38108 Taco-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). 286/95. Cuotas adeudadas: 130.074 pesetas. Recargo del 20 por 100: 26.015 pesetas. Total: 156.089 pesetas.

Don J. Andrés Romero Meijide. Párroco M. Cobas, 2, 15101 Cambre (La Coruña). 275/95. Cuotas adeudadas: 108.330 pesetas. Recargo del 20 por 100: 21.666 pesetas. Total: 129.996 pesetas.

Don Ramón Sala Esquius. Calle Farigola, 55, 08023 Barcelona. 343/95. Cuotas adeudadas: 226.539 pesetas. Recargo del 20 por 100: 45.308 pesetas. Total: 271.847 pesetas.

Don Rafael Sánchez Mera. Avenidad Santa María, 45, 06005 Badajoz. 282/95. Cuotas adeudadas: 59.430 pesetas. Recargo del 20 por 100: 11.886 pesetas. Total: 71.316 pesetas.

Don Joaquín Vallejo Rodríguez. Avenida Nuestra Señora de Postas, 22, 29014 Málaga. 349/95. Cuotas adeudadas: 169.074 pesetas. Recargo del 20 por 100: 33.815 pesetas. Total: 202.889 pesetas.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 22 de junio de 1995, referente a la solicitud de inscripción, en el Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual, de la obra titulada «Dependencias», que fue presentada por don Fidel Bretones Rodríguez

Por escrito de 22 de junio de 1995, la Registradora General de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por don Fidel Bretones Rodríguez.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual, de los derechos de propiedad intelectual, de la obra titulada «Dependencias» (Sevilla 2805/95), presentada por don Fidel Bretones Rodríguez, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente:

1.º Figura como titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra citada la sociedad cooperativa «Inventa S.C.A.», pero no se aporta documento que justifique la transmisión de los derechos de explotación de la obra a la citada sociedad. Para que dicha titularidad de derechos a favor de «Inventa S.C.A.», pueda ser jurídicamente viable es preciso que se produzca una cesión de derechos del autor de la obra a la citada sociedad a menos que dicho autor esté sujeto a relación laboral con la misma, contemplando por tanto la vigente Ley de Propiedad Intelectual dos supuestos distintos cuya sustanciación legal es diferente:

a) En el caso de una cesión de derechos de don Mariano Agudo Blanco a «Inventa S.C.A.», deberá acreditar que ésta se ha producido con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud en este Registro y que ha sido formalizada en documento público, exigencia establecida en el artículo 6 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos debe redactarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual. Teniendo en cuenta que en cualquier caso debe de indicarse qué derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) son los que se ceden.

Asimismo le recuerdo, que, si no se indicase el ámbito temporal, el ámbito espacial y las modalidades de explotación cedidas, se estará a lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 43 y si la cesión no se otorgara, expresamente, con el carácter de exclusiva se entenderá que no reviste este carácter, según determina el artículo 48 del citado texto legal.

Por otra parte, todo documento público de cesión debe acompañarse del justificante del pago del impuesto de transmisiones y actos jurídicos documentados o, en su caso, del justificante de exención o no sujeción al referido impuesto, expedido por la Hacienda Pública.

Le aclaro que en el supuesto de que no se hubiera producido esta cesión de derechos con anterioridad a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en este Registro, dicha solicitud deberá ser

calificada desfavorablemente. No obstante, usted podría realizar una nueva solicitud, aportando con ella el correspondiente documento de cesión correctamente formalizado.

b) Si la obra que se trata de registrar hubiese sido realizada por estar el señor Agudo Blanco sujeto a relación laboral, con la sociedad, que consta en su solicitud como titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, en ese caso, y siempre que el señor Agudo, como autor real de la obra no hubiese pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación del autor han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, un escrito de D. M. Agudo Blanco, como creador de la obra en cuestión, donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la ha creado sujeto a relación laboral con la sociedad cooperativa «Inventa S.C.A.», en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dicho escrito debe llevar su firma reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público.

Dispone de un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de este/os defecto/s, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—65.714-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 22 de junio de 1995, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El desafío de una mujer», que fue presentada por doña Yolanda Fuentes García

Por escrito de 22 de junio de 1995, la Registradora general de la Propiedad Intelectual, apreció los defectos subsanables de que adolecía la solicitud de inscripción presentada por doña Yolanda Fuentes García.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada «El desafío de una mujer» (Madrid 28285/95), presentada por doña Yolanda Fuentes García, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente:

Para descartar que en el presente caso fuese de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre (regula la transmisión al empresario de los derechos de explotación de una obra cuando el autor la crea en virtud de la relación laboral que mantiene con dicho empresario) los autores de esta obra deberán declarar, siempre que sea cierto que la misma no fue creada en virtud de una relación laboral mantenida con «Tharsis Producción».

Dispone de un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para la subsanación de estos defectos, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite; en aplicación de lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 1694/1994, de 22 de julio, de adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, en relación con el artículo 71 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero Ramos.—65.704-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Anuncio de la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por la modificación del plan general de ordenación urbana del término municipal de La Bisbal d'Empordà.

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 6 de noviembre de 1995, ha resuelto:

1. Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por la modificación del plan general de ordenación urbana del término municipal de La Bisbal d'Empordà, en lo referente a la ejecución de la unidad de actuación número 7 de la modificación M-3.

2. Someter a información pública la citada relación, que se publica anexa, durante el plazo de veinte días, a fin y efecto de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 6 de noviembre de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—68.151.

Anexo

Titular: «Ampurdanesa, Sociedad Limitada».

Dirección: Calle de Francesc de Ventallat, 12, La Bisbal d'Empordà (Baix Empordà).

Derecho afectado: Propiedad.

Superficie afectada: 2.913,15 metros cuadrados.

Finca registral: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Empordà, en el tomo 1.449, libro 84 de La Bisbal d'Empordà, finca número 2.555.

Otros derechos: Arrendamientos a favor de «Nútricer, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle de El Morro, 62, La Bisbal d'Empordà. Japial, CB.

Dirección: Calle de El Morro, 56, La Bisbal d'Empordà (95.313.049).

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para proceder al cambio de gas aire-metanado por gas natural en los términos municipales de Vic y Gurb

De acuerdo con lo que prevé el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa que se detalla a continuación:

Referencia: 1014241/95.

Peticionario: «Gas Vic, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Pere Gallissà, 23, 08500 Vic.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para proceder al cambio de tipo de gas suministrado en los términos municipales de Vic y Gurb, servido actualmente con aire-metanado producido en la fábrica ubicada en el polígono industrial de Vic, calle Taverter, sin número, por gas natural.

El proyecto de ejecución de las operaciones previstas para el cambio de las características del gas actualmente suministrado correspondiente en la totalidad de abonados de los términos municipales de Vic y Gurb.

El número de abonados es actualmente de unos 8.100, aproximadamente.

El proceso de cambio de gas se llevará a cabo durante el año 1996, en un plazo aproximado de tres meses, los gastos propios de las operaciones del cambio de gas irán a cargo de la empresa peticionaria.

Presupuesto total: 250.600.000 pesetas.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los usuarios y los abonados actuales en las redes de distribución de aire metanado que puedan resultar afectados por las citadas operaciones de cambio de las características del gas suministrado, y también para poder examinar el expediente donde constan las características técnicas en la sede de la Dirección General de Energía de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta. Durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, si procede, pueden presentar las alegaciones que crean convenientes para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 5 de octubre de 1995.—El Jefe de Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—65.943.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-6017

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6017, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Puerto de San Isidro 15», ubicado en el número 15 de la calle Puerto de San Isidro. En su interior se instalará un transformador de 630 KVA, 20/B2, una celda de protección y tres celdas de seccio-

namiento. Cable subterráneo de alimentación, tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al desde el centro de transformación Urbanización Prado San Julián, 18-1.ª fase y centro de transformación Puerto de Tarna. En su recorrido afectará a las calles Puerto de San Isidro, avenida Fernández Ladreda y Puerto de Tarna, en una longitud aproximada de 120 metros.

Emplazamiento: Oviedo, municipio de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—66.001.

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-6027

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6027, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Mayorazu 5-7», ubicado en el número 5-7 de la calle Mayorazu. En su interior se instalará un transformador de 630 KVA, 20/B2, una celda de protección y tres celdas de seccionamiento. Línea subterránea de alta tensión de alimentación, conductores tipo PPV 12/20 KV 1×240 K Al y DHV 12/20 KV 1×240 K Al+H16, desde el centro de transformación Dario de Regoyos, centro de transformación Miguel de Unamuno, 13 y centro de transformación Mayorazu. En su trazado afectará a las calles Dario de Regoyos, Mayorazu y Miguel de Unamuno, en una longitud de 567 metros.

Emplazamiento: Oviedo, municipio de Oviedo.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982,

de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Aprobar la instalación eléctrica solicitada.

Autorizar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—65.989.

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5513

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5513, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Almacenes Industriales 17», que estará ubicado en la primera planta de sótano del edificio número 18 de la calle Coronel Bobes. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22+2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV; una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos; dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación Augusto Junquera 3 a seccionamiento Cárcel, formado por conductores PPV 12/20 KV 1x240 K Al. El cable en su trazado afectará a las calles Almacenes Industriales, Ricardo Montes y Coronel Bobes, en una longitud aproximada de 290 metros.

Emplazamiento: Oviedo, dentro del término municipal de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Aprobar la instalación eléctrica solicitada.

Autorizar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 16 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—66.002.

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-6011

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6011, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Urbanización Centro», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 44, del barrio La Estrecha. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22+2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV; una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos; dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de centro de transformación La Estrecha y centro de transformación La Riera. El cable en su trazado afectará a la carretera AS-18 Oviedo-Gijón y Urbanización Centro, en una longitud aproximada de 220 metros. Conductor tipo PPV 12/20 KV 1x240 K Al.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante

el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—65.991.

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-5514

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5514, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta «Residencial Olivares», que estará ubicado en la urbanización Residencial Olivares. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22+2,5 por 100+5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV; una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos; una celda de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada, y una celda de reserva. Cable subterráneo de alimentación con origen en el C.T.I. La Vallina y final en el mencionado centro de transformación, formado por conductores tipo DHV 12/20 K AH+H16. El cable en su trazado afectará a las calles Residencial Olivares y camino vecinal de Olivares, en una longitud aproximada de 205 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en el barrio de Olivares, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 17 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 17 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—66.004.

Dirección Regional de Industria

Resolución por la que se autoriza, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente: AT-6010

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6010, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Carrión», que estará ubicado en la planta baja del edificio de la calle Carrión. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22+2,5 por 100+7,5 por 100/0,420 KV; una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos; una celda de línea, utilizable para el seccionamiento de la línea de entrada, y una celda de reserva. Cable subterráneo de alimentación con origen en el apoyo metálico, final de la línea aérea La Morgal, ubicado en el camino vecinal y final en el mencionado centro de transformación. El cable, en su trazado, afectará a las calles Carrión, El Cruce, carretera AS-241 Posada de Llanera-La Campana y camino vecinal, en una longitud aproximada de 261 metros. Conductor tipo DHV 12/20 KV 1x240 K Al+H16.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Posada de Llanera, dentro de los límites del municipio de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de octubre de 1995.—El Consejero de Economía.—Por delegación (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra esta Resolución se puede interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Oviedo, 18 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Cortez Díaz.—65.993.

Dirección Regional de Industria

Levantamiento de actas previa en el expediente expropiatorio «Arroyo de la Llama» EX/58H-95

Declarada, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 13 de octubre de 1995, la urgente ocupación de la finca afectada por el expediente expropiatorio iniciado a beneficio de Hunosa, con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto de encauzamiento de Arroyo de la Llama,

Concejo de Mieres; se acuerda señalar, conforme al artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 20 de diciembre de 1995, a las once horas, en los locales del ilustre Ayuntamiento de Mieres, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se considera oportuno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se relacionan en el anexo.

A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona legalmente acreditada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de sus Peritos y un Notario, siendo los gastos a su costa.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, el interesado, que será notificado individualmente mediante correo certificado, podrá presentar ante la Consejería de Economía (plaza de España 1, tercera planta, 33007 Oviedo) y hasta la fecha del levantamiento del acta previa, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», asume la condición de beneficiaria.

Oviedo, 30 de octubre de 1995.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—65.368.

Anexo

Relación de fincas afectadas por el expediente expropiatorio EX-58H/95, instado por la «Empresa Nacional Hulleras del Norte, Sociedad Anónima» (HUNOSA)

1. Finca «La Llana».

Propietario: Don Andrés García Gutiérrez.

Linderos: Norte, camino; sur, Manuel Alonso y herederos de Raimundo Gutiérrez; este, Ortiz Sobrinos, y oeste, «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima», reguero y camino.

Título: Escritura de compraventa de 8 de noviembre de 1970 (772), ante el Notario don Tomás Aguilera de la Cierva.

Superficie a expropiar: 783 metros cuadrados.

Superficie a ocupar temporalmente: 911 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo****Dirección General de Industria, Energía y Minas**

Anuncio sobre declaración de terrenos francos y registrables

El Director general de Industria, Energía y Minas, hace saber que con fecha 11 de septiembre de 1995, ha declarado francos y registrables los terrenos ocupados por los derechos mineros caducados sacados al concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1995, y no afectados por las solicitudes admitidas por la Mesa que resolvió el citado concurso. Dichos terrenos podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días de esta publicación según el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 27 de septiembre de 1995.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—65.940.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre cambio de denominación del agua del manantial «Fuente Vidriera», en término municipal de Caravaca

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que, con fecha 5 de marzo de 1993, autorizó el cambio de denominación del agua del manantial «Fuente Vidriera» en término municipal de Caravaca, cuya agua de denominarse «Agua Mineral Medicinal», pasó a denominarse «Agua Mineral Natural», según la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1991).

Murcia, 28 de septiembre de 1995.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—66.284.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA**Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes**

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: 42-V-1050. Trazado de proyecto variante de Carcaixent. Término municipal de Carcaixent, primer expediente complementario

Lugar: Ayuntamiento de Carcaixent. Día 27 de noviembre de 1995. Hora: De diez treinta a doce treinta.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 7 de noviembre de 1995.—El Consejero, Luis F. Cartagena Travesedo.—68.103.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**Departamento de Economía, Hacienda y Fomento****Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo****HUESCA**

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio de 1987), se somete a información pública el expediente de concesión administrativa CG-8/95, de distribución de gas propano y/o gas natural para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de la localidad de

El Grado, solicitado por la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, sito en la plaza de Cervantes, número 4, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 10 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Tomás Peñuelas Ruiz.—68.188.

ZARAGOZA

Resolución por la que se hace pública la declaración de terrenos francos y registrables

Se hace saber que, como consecuencia de la resolución del concurso de registros mineros, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1995, parte de los terrenos han quedado francos y registrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables dichos terrenos, admitiéndose solicitudes sobre ellos a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Zaragoza, 31 de octubre de 1995.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.—65.934.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Gas Navarra, Sociedad Anónima», para el servicio público de gas natural por canalización para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Alsasua (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 10/1987, de 15 de junio y artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan:

Peticionario: «Gas Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio, a estos efectos, en paseo García del de Nájera, 9-11, de Pamplona.

Objeto de la petición: Distribución y suministro de gas natural por canalización, para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el término municipal de Alsasua.

Area de concesión: Término municipal de Alsasua. Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años. Emplazamiento: La conducción partirá de una toma de la red industrial existente de «Enagás, Sociedad Anónima», a 16 bares, situada en el término municipal de Alsasua y la conexión se efectuará en el cruce de dicha tubería con la confluencia de las calles Texeira, Aldapa y Zelai, donde, asimismo, se construirá la Estación de Regulación y Medida;

en el núcleo urbano de Alsasua la red básica discurrirá por la calle Zelai, para continuar por la calle García Ximénez, hasta el final del casco urbano, y desde esta red básica partirán las redes secundarias y acometidas a los consumidores domésticos, comerciales y pequeñas industrias.

Características: La red primaria se ha calculado para una demanda de 1.500 Nm³/h de gas natural, con un poder calorífico no inferior a 8.900 Kcal/Nm³, a una presión máxima efectiva de 4 bares.

Las conducciones serán de polietileno de media densidad y 160, 110, 90 y 63 milímetros de diámetro con un desarrollo de 8.000 metros lineales, aproximadamente.

Inversiones: Las inversiones previstas a realizar en un horizonte de cinco años, ascienden a 72.084.300 pesetas, e incluyen redes de acceso, primaria, secundaria, ERM y acometidas.

Plazo de ejecución: Cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erletokieta, número 2, de Pamplona, de nueve a catorce horas, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 24 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—65.499.

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» para el servicio público de gas propano (GLP) canalizado para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el Concejo de Espinal del término municipal de Erro (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en carretera Santurce-Ciervana, kilómetro 2, apartado 11, 48980 Santurce (Vizcaya).

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas licuado de petróleo (GLP) por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano del Concejo de Espinal (Valle de Erro), delimitado por una poligonal cerrada definida en el proyecto de instalación.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.

Emplazamiento e instalaciones: La red de distribución partirá de un almacenamiento de dos depósitos aéreos de 19.070 litros cada uno, a ubicar en el paraje de Trusta, en una parcela situada en la margen izquierda de la carretera N-135 de Pamplona a Francia por Valcarlos y discurrirá fundamentalmente por las calles San Bartolomé, Errekazabal, Barrio de Santiago y Nueva Urbanización del Pirineo.

Características de la red: Se contempla una red exterior básica de 2.800 metros lineales, con tubería de cobre enterrado, de 1,5 milímetros de espesor y diámetros de 42, 33, 28 y 22 milímetros, diseñada para una presión máxima efectiva de 1,75 Kg/cm² y garantizándose una presión mínima de entrega de 1,30 Kg/cm², un consumo máximo horario de 50 Kg/hora de propano y un consumo anual de 58.140 Kg/año.

Presupuesto: La instalación prevista que incluye almacenamiento, obra civil, red de distribución y acometidas, asciende a la cantidad de 12.318.300 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Mine-

ra, calle Erletokieta, número 2, bajo, de Pamplona, de nueve a catorce horas y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 5 de octubre de 1995.—El Director del Servicio.—65.982.

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Información pública relativa a la concesión administrativa a «Repsol-Butano, Sociedad Anónima» para el servicio público de gas propano (GLP) canalizado para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Burguete (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, se somete a información pública el proyecto de concesión administrativa cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», con domicilio a estos efectos en carretera Santurce-Ciervana, kilómetro 2, apartado 11, 48980 Santurce (Vizcaya).

Objeto de la petición: Almacenamiento, distribución y suministro de gas licuado de petróleo (GLP) por canalización para usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el núcleo urbano de Burguete, delimitado por una poligonal cerrada definida en el proyecto de instalación.

Plazo para el que se solicita: Setenta y cinco años.

Emplazamiento e instalaciones: La red de distribución partirá de un almacenamiento de dos depósitos aéreos de 33.510 litros cada uno, a ubicar en una parcela del paraje denominada «Ansobari» y discurrirá fundamentalmente por la carretera general de Pamplona a Francia por Valcarlos, por la calle Beretxi, además de otras zonas sin nombre oficial y que se señalan en el proyecto.

Características de la red: Se contempla una red exterior básica de 2.680 metros, con tubería de cobre enterrado, de 1,5 milímetros de espesor, de 42 y 33 milímetros de diámetro, diseñada para una presión máxima efectiva de 1,75 Kg/cm² y garantizándose una presión mínima de entrega de 1,30 Kg/cm², un consumo máximo horario de 23 Kg/hora de propano y un consumo anual de 33.600 Kg/año.

Presupuesto: La instalación prevista que incluye almacenamiento, obra civil, red de distribución y acometidas, asciende a la cantidad de 17.657.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera, calle Erletokieta, número 2, bajo, de Pamplona, de nueve a catorce horas y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 20 de octubre de 1995.—El Director del Servicio.—65.977.

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Autorización administrativa de nueva instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Leoz y San Martín de Unx. Expediente 1003 C.E.—JAA/ez

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de

la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Leoz y San Martín de Unx.

c) Finalidad de la instalación: Producir energía eléctrica por sistemas alternativos, concretamente con aprovechamiento de la fuerza de los vientos.

d) Características principales: Parque eólico denominado «Guerinda 2.ª fase», de 22 aerogeneradores tipo G42/600 con rotor a barlovento de Ø 42 metros, equipado con tres palas de resinas de poliéster con fibra de vidrio de 21 metros, alabeo 15° de paso variable, con sistema activo de orientación eléctrico, regulación de potencia por paso variable de las palas por microprocesador, multiplicador de potencia, sistema de frenado doble, uno aerodinámico en la regulación del paso de las palas y otro mecánico con freno de disco en el multiplicador, interrelacionados y activados hidráulicamente, y generador asincrónico de cuatro polos 600 KW; 0,69 KV en torre metálica tubular de Ø 3,6/2 metros y altura 39 metros.

En cada aerogenerador se instala centro de transformación seco, 630 KVA; 0,69/20 KV con interruptor automático SF6 y conexión subterránea a 20 KV con cable AL/DHV 15/25 KV distribuidos en dos circuitos de 1.250 metros y 1.505 metros, respectivamente, de 95 y 150 milímetros cuadrados de diámetro, con la subestación correspondiente 20/66 KV en la sierra de Guerinda, términos de Leoz y San Martín de Unx.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 433.742.060 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 25 de octubre de 1995.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiaga.—66.256.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

SEGOVIA

Información pública de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: A.T.-10.276

A los efectos previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Instalaciones Eléctricas, se somete a información pública la petición de instalación, reconocimiento en concreto de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación solicitada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» (REE), en terrenos de su propiedad en la denominada subestación «Lastras del Pozo», sita en el término municipal de Lastras del Pozo (Segovia), consistente en la adecuación de las protecciones de la actual posición Mudarra, así como de sus comunicaciones, de cara a garantizar la operatividad del sistema y, por otra parte, potenciar la alimentación del área de Segovia y Avila.

Lo que se hace público, en uso de las atribuciones delegadas por Resolución de 26 de octubre de 1994, para que en el plazo de treinta días contados a

partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular alegaciones, mediante escrito por duplicado, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la plaza de la Merced, número 12, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes y horario de nueve a catorce horas.

Segovia, 17 de octubre de 1995.—El Delegado territorial, Luis Pérez de Cossio.—68.082.

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicio afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma. C-615, Palencia a Riaño. Tramo: Palencia-Villafranco, punto kilométrico 3,000 al 26,500». Clave: 2.1.P-22

Por Resolución del 14 de septiembre de 1995, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 14 de septiembre de 1995, fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 1.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de septiembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su ampliación, este Servicio Territorial, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de: Palencia, Grijota, Becerril de Campos, San Cebrián de Campos, Villaumbrales, Husillos, Perales y Paredes de Nava y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo, a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito, ante este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Jefe del Servicio, José María García Grajal.—65.655-E.

Relación que se cita

Expropiaciones:

Término municipal de Palencia

Lugar: Ayuntamiento. Día 30 de noviembre de 1995, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Grijota

Lugar: Ayuntamiento. Días 4 y 11 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Becerril de Campos

Lugar: Ayuntamiento. Día 14 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas.

Término municipal de San Cebrián de Campos

Lugar: Ayuntamiento. Día 16 de enero de 1996, a las doce treinta horas.

Término municipal de Villaumbrales

Lugar: Ayuntamiento. Día 18 de diciembre de 1995, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Husillos

Lugar: Ayuntamiento. Día 18 de diciembre de 1995, a las doce horas.

Término municipal de Perales

Lugar: Ayuntamiento. Días 9 y 11 de enero de 1996, a las nueve treinta horas.

Término municipal de Paredes de Nava

Lugar: Ayuntamiento. Día 16 de enero de 1996, a las nueve treinta horas.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

BARCELONA

Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria

Edicto de notificación de subasta

El Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante OALGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por los Ayuntamientos acreedores respectivos, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el señor Tesorero, en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores a la Hacienda Municipal que se indicaran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo, de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado, sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento de los deudores que se dirán y demás personas interesadas, que el señor Tesorero de este organismo ha dictado providencia acordando la venta, en pública subasta, de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del OALGT, sita en Mejía Lequerica, número 1, Barcelona, en el día y a las horas que se indicarán, como también los tipos de subasta para licitar.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

2. Todos los licitadores habrán de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la mesa de subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo de los bienes que desearan licitar y serán devueltos a los no rematantes, reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería de los respectivos entes acreedores, si no satisfacen el precio del remate en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrían incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. Los rematantes quedarán obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, Mejía Lequerica, número 1, Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, habrán de ir acompañadas de un cheque conformado y nominado a favor del OALGT, de la Diputación de Barcelona, señalándose que, en virtud de lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico y Funcional de este organismo (anexo I al número 206 del «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de agosto de 1993), los cheques no tendrán validez si su conformidad bancaria no alcanza a cubrir los diez días siguientes a la celebración de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor, con cargo a la cuenta del OALGT de la Diputación de Barcelona.

8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que desean licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interesen en la oficina del OALGT, que se dirá, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia:

Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente.

En el caso de que no fuera posible la notificación personal a los deudores por haberse ausentado y hallarse en paradero desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, mediante la publicación de este edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación. En este caso queda advertido que, contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Tesorero competente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no expresamente previsto en este edicto, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Sant Esteve Sesrovires.

Deudor: «Club de Tennis Can Amat, Sociedad Anónima».

Concepto: «Taxa d'Inspecció» y acumulados.

Importe total de la deuda: 23.704.476 pesetas.

Lugar de pago: Oficina Provincial, Mejía Lequerica, número 1, Barcelona.

Relación de bienes

Lote único.

Descripción: Urbana.—Porción de terreno en Sant Esteve Sesrovires, que forma parte integrante de la finca «Can Amat»; tiene una figura irregular; comprende una superficie de 26.505 metros cuadrados. Linda: Frente, sur, en parte exterior y línea recta, con camino o paso interior de la total finca y en su porción interior en una línea sensiblemente irregular, con resto de finca matriz de la que se segrega; izquierda, entrando, oeste, en una línea quebrada formada por cuatro tramos, también con resto de finca matriz; derecha, en una línea irregular, igualmente, con resto de mayor finca de la que se segrega, y por el fondo, norte, con barranco que discurre dentro de la finca matriz y por tanto con porción de esta última.

Sobre esta porción de terreno se ha construido un chalé social situado en la parte central. Edificio compuesto de semisótano bajo y superior. Semisótano: Con una superficie de 237,20 metros cuadrados y en él están ubicados un gimnasio de 32,06 metros cuadrados, pista squash de 6,49 metros por 9,75 metros, igual a 62,04 metros cuadrados; sala para tenis de mesa con 53,40 metros cuadrados; dependencias del personal, aseos, trasteros y accesos. Baja: Con una superficie de 423,75 metros cuadrados cubiertos y 93,04 metros cuadrados con terraza. En ella están situados los vestuarios femeninos colectivos con 103,29 metros cuadrados, con 500 armarios y taquillas y sus correspondientes aseos y salida independiente, y en el resto del piso están el bar, salones, comedor y accesos. Puede considerarse el 25 por 100 deportivo y el 75 por 100 recreativo. Superior: La superficie de esta planta es de 249,80 metros cuadrados. Se encuentran los vestuarios masculinos con 139 metros cuadrados

y con 700 armarios taquillas para guardar la ropa. Cuenta con aseos y salida independiente para cuando estén en trajes de deporte, con otro acceso accede al club propiamente dicho. En este piso también están un local para masaje, peluquería y oficina de dirección. Podemos considerarla deportiva. En el conjunto del edificio estimamos que la parte estrictamente deportiva representa el 51 por 100 del total.

Sistema constructivo: Cimentaciones y zapatas de hormigón armado, así como los muros del sótano, impermeabilizados. Estructura con pilares de hormigón armado, muros de carga desde el nivel del suelo de fábrica de ladrillo, cubierta de fibrocemento en ciertas zonas. Otras con azotea a la catalana, carpintería metálica en cristaleras. Resto en madera de pino pavimentos cerámicos, excepto en vestuarios que serán de tipo plástico y de adoquines de hormigón en exteriores. Parquet en el salón, gres en varios. Zócalos de fachada aplacados de piedra natural, persianas enrollables de aluminio, caldera de propano para calefacción y agua caliente, pintura, electricidad y mobiliario.

2. Piscina de 25,00 × 12,05 metros y entre 1,80 y 2,20 metros de profundidad, con trampolín bajo, iluminación subacuática y exterior. Situada, contigua a los vestuarios, vaso de hormigón armado, hidrofugado con revestimiento de plaquetas de gres con bordes superiores de piedra artificial. Depuradora «Gillam», modelo 150 o similar. Cubierta preestática.

3. Pista polideportiva de 4 × 20 metros más 1 metro alrededor, una lateral con cuatro filas de gradas, marcador para fútbol sala, balonmano, baloncesto, «hoquei» sobre patines, pavimento de murales y de gradas de hormigón, pavimento de cemento sobre solera de 15 centímetros de hormigón, valla de tubos metálicos, gradas de hormigón y ladrillo enlucados, porterías para los deportes antes indicados, focos eléctricos sobre seis columnas. La capacidad de la grada es de 320 espectadores sentados.

4. Cinco pistas de tenis de tierra batida, de dimensiones reglamentarias 36 × 18 metros, pavimento de mezcla cenizosa, sistema de riego, alumbrado, cercadas las canchas de malla metálica de cuatro metros de altura, soportadas por tubos individuales o en grupos de dos, incluidas redes y sillas de juez.

5. Cinco pistas de tenis de pavimento duro, de dimensiones de 36 × 18 metros, drenaje inferior, pavimento especial, cercado de las canchas con malla metálica de 4 metros de altura soportada por tubos, incluidos redes y sillas de juez.

6. Dos pistas de tenis de competición con gradas. Se ejecutarán agrupadas con pavimento de tierra batida situadas al lado del chalé social, con una grada con cinco filas de asientos en uno de los fondos, capaz para 350 espectadores sentados, con iluminación para partidos nocturnos, incluidas redes y sillas del juez.

7. Frontón y frontón-tenis, situados en un extremo de terreno, el frontón de 29 metros de largo y una altura del frontón de 8,5 metros, pavimento de cemento sobre solera de hormigón, la cancha tendrá una anchura de 10 metros con una contracancha de 4,5 metros, a continuación de la anterior un frontón-tenis o cancha de calentamiento de 17,10 metros de longitud y una anchura de 12 metros en uno de sus lados y 5 metros del opuesto y su altura varía entre 8,5 y 5 metros, las paredes de hormigón.

8. Parque infantil, con una piscina redonda de 8 metros de diámetro, 0,5 metros de profundidad, foso de arena y aparatos tales como tobogán, noria, vaivén, barras paralelas, columpio y encrucijada metálica.

9. Mini-golf, de dieciocho hoyos con senderos de losas de piedra.

10. Aparcamiento con una cabida de 102 automóviles situado al lado del chalé social, bordados de hormigón prefabricado, pavimento de adoquines de hormigón señalizado.

Ayuntamientos

EL PUERTO DE SANTA MARIA

Providencia de la Alcaldía por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución de proyecto denominado «Colector de la avenida de la Libertad y calle Santa Fe»

Por esta autoridad con fecha 23 de octubre de 1995, se ha dictado el Decreto que a continuación se le transcribe literalmente:

«Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha 10 de diciembre de 1987, el Proyecto del PASI "Colector de la avenida de la Libertad y calle Santa Fe, primera fase", y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes afectados por dicho Proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de octubre de 1995.

He resuelto convocar a partir del día 20 de noviembre de 1995, a los propietarios de las fincas afectadas por el citado Proyecto, que se relacionan en el anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La comparecencia habrá de realizarse en las oficinas municipales de APEMSA en horas de nueve a once, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.»

A tal efecto deberá comparecer con los documentos que a continuación se reseñan:

Documento nacional de identidad.

Título de propiedad (original de la escritura o contrato privado de compraventa).

En el supuesto de que se haya adquirido la finca con contrato privado, deberá presentarse el Impuesto pagado o el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Si desde el titular registral a ustedes ha habido más de una transmisión, aporte recibos de Contribución Territorial Urbana, agua, luz, etcétera, a su nombre, los más antiguos y los más recientes, a fin de justificar su propiedad.

En caso de que hayan adquirido la propiedad por herencia, hay que justificarlo mediante Testamento o Auto de Declaración de herederos, debidamente liquidado del Impuesto de Sucesiones.

El Puerto de Santa María, 23 de octubre de 1995.—El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.—65.526.

Anexo

Con expresión de propietarios, día y hora:

Don Juan José y don Juan Antonio González Pérez, 20 de noviembre de 1995, a las nueve horas.

Don Miguel Martín Almuñeira, 20 de noviembre de 1995, a las nueve treinta horas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, sección Sant Esteve Sesrovieres en el tomo 1.616, libro 43, folio 102, finca 2.349, inscripciones primera y segunda.

Derechos del deudor: Propietario de pleno dominio.

Valoración: 197.618.840 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes:

Crédito hipotecario a favor del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», absorbido por el Banco Hipotecario de España, 61.270.868 pesetas.

Embargo a favor del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, número de autos 463/1983, y que asciende a 584.124 pesetas.

Tipo de subasta: 135.763.848 pesetas.

Ayuntamiento acreedor: Alella.

Deudor: Doña María del Carmen García-Rodrigo Casaurrán.

Concepto: Incremento sobre el valor de los terrenos y acumulados.

Importe total del débito: 37.164.940 pesetas.

Lugar de pago: Oficina provincial, calle Mejía Lequerica, número 1, Barcelona.

Relación de bienes a enajenar

Lote único.

Descripción: Porción de terreno urbanizable, no urbanizado, en término municipal de Alella, de superficie 12.468 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: Sur, con terrenos de don Enrique Satue y con don Masí Coll de Maximilien Volckaert; este, a través de la carretera de acceso de la urbanización «Mas Coll», con don Antonia Barberá y con resto finca de la que procede. En el interior de la finca segregada existe un edificio de dos plantas con 125 metros cuadrados construidos por cada planta, existiendo, además, un cobertizo que ocupa una superficie de 150 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Mataró, tomo 2.955 del Archivo, libro 102 de Alella, folio 140, finca 4.317, inscripción segunda.

Derechos del deudor: Propietario de pleno dominio.

Valoración: 102.151.875 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 102.151.875 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio que ostentan los deudores sobre los bienes a enajenar, se encuentran en la Oficina Provincial, calle Mejía Lequerica, número 1, primero, Barcelona, y podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes interese, en días y horas a convenir, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La subasta de los bienes relacionados tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1995, a las diez y trece horas, respectivamente.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas.

Barcelona, 3 de noviembre de 1995.—El Jefe de la Unidad, M. Rodríguez Plaza.—66.365-E.

Don Antonio Pérez Herrera, 20 de noviembre de 1995, a las diez horas.

Doña María del Carmen Salas Ferreiro, 20 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas.

Don Miguel García Lagos y doña Dolores Santillano Ruiz, 20 de noviembre de 1995, a las once horas.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Extraviado título de Licenciada en Filosofía y Letras, División Filología, Sección Filología Hispánica, de la Universidad Autónoma de Madrid, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 7 de septiembre de 1978, número 5.777, a favor de doña Pilar Martín Pérez.

Se ruega a la persona que lo encuentre lo entregue en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, sita en el Campus de Cantoblanco, antes de transcurrido un mes a contar del día de la publicación.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—La Administradora, Aurora San Cecilio Valdés.—64.023.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña Paloma Bas Angulo, en 10 de marzo de 1980, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 2 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 27 de octubre de 1995.—66.341.

VALENCIA

Facultad de Geografía e Historia

Se anuncia el extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección Arqueología, de don Vicente Arturo Moreno Giménez, al efecto de que, en su caso, se presente la oportuna reclamación, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio. Concluido este plazo, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Valencia, 20 de octubre de 1995.—El Administrador, Jesús Sánchez Viúdez.—66.199.